



## ANEXO 1

### COMPROMISO PARA LA EDIFICACIÓN SIMULTÁNEA A LA URBANIZACIÓN

#### DATOS DEL SOLICITANTE / PROMOTOR

Nombre y Apellidos o Razón Social

DNI/CIF:

#### DATOS DEL REPRESENTANTE (*en su caso*)

Nombre y Apellidos

DNI:

#### DATOS DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

Nº de Expediente:

Descripción y Objeto:

Ubicación de las obras a ejecutar:

Importe (PEM indicado en el Anexo de obras complementarias de urbanización):

El interesado/promotor, en relación con la licencia municipal de obras referida, y al objeto de garantizar la urbanización de la parcela simultáneamente a la edificación para su conversión en solar, de conformidad con lo establecido en el art. 162 y 187.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.y en concordancia de lo dispuesto en el art. 29.1 del Plan General de Ordenación urbana de El Campello,

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

**1º.-** Que ha **depositado en la Tesorería Municipal garantía por el importe íntegro del coste de las obras de urbanización** arriba referenciado, necesarias para la conversión en solar de la parcela objeto de edificación, sin perjuicio de las revisiones posteriores que pudieran realizarse por los técnicos municipales sobre dicho importe y, por ende, la obligación de abonar la diferencia referida al Consistorio.

**2º.-** Que se compromete a que las obras de urbanización y las obras de edificación deberán finalizarse de forma simultánea.

**3º.-** Que se compromete a no utilizar ni ocupar la edificación hasta la conclusión completa de las obras de urbanización, los servicios estén en funcionamiento y, en su caso, **obtención de la autorización correspondiente para la primera ocupación (LPO)**, que no se concederá hasta la finalización de las obras de urbanización conforme al proyecto de urbanización aprobado.

**4º** Que se compromete a incluir las condiciones previstas en el punto 3º en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble y hacerla constar en la escritura de obra nueva que, en su caso, se otorgue y en las inscripciones que se practiquen en el Registro de la Propiedad.



5º.- Que tiene conocimiento y asume que el incumplimiento del deber de finalizar la urbanización conforme al proyecto de urbanización aprobado, simultáneo a la edificación, comportará la caducidad de la licencia *de facto*, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado. Asimismo, **comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado primero de esta declaración responsable**, para el caso de que fuera necesaria la tramitación de la oportuna ejecución subsidiaria.

6º.- Que tiene conocimiento y asume que la no subsanación en el plazo establecido al efecto de los defectos que pudieran detectar los servicios técnicos municipales en el seno del expediente del proyecto de urbanización, **conllevará la suspensión inmediata** de las obras de edificación.

7º.- Que en el supuesto de que la construcción prematura de la edificación, sea disconforme con la ejecución de las obras de urbanización del proyecto de urbanización posteriormente aprobado, el interesado/promotor asume, bajo el principio de riesgo y ventura, la responsabilidad y coste de la adecuación de las obras de edificación a las de urbanización.

En El Campello,  
El Interesado/Promotor,  
**(Firma digital)**

Art. 187.1 del TRLOTUP: "*1. Las parcelas que no tengan la condición de solar para ser edificadas **requieren su previa conversión en solar o que se garantice suficientemente su urbanización simultánea a la edificación**, mediante el afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización necesarias y el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble. La licencia urbanística que autorice la simultaneidad estipulará tal condición para su eficacia, que se hará también constar en las escrituras de obra nueva que se otorguen y en las inscripciones que se practiquen. (...)*"

---